



ORDENANZA Nº 900/015.-

VISTO:

El Expediente Original Nº 3.970/2.006, por el cual giran las actuaciones administrativas de la tierra otorgada a favor del Señor Primitivo Arias, individualizada como Parcela 12, del Lote 11, Sector Productivo II, de la Localidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente, a fojas 02 obra la Ordenanza Nº 038/06, de fecha 27/06/2006, sancionada por este Cuerpo Legislativo, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a Celebrar Un Contrato de Concesión con el Señor Primitivo Arias LE. Nº 7.688.777, para desarrollar un proyecto de fruta finas, verduras y hortalizas;

Que, a fs. 24 obra, Planilla de Estado de Cuenta Corriente de la tierra otorgada, registrando el último pago el 11/01/2009, cancelando mediante Recibo Nº 51534, el Total del Canon Anual del año 2009;

Que, no existe documental alguna del avance del proyecto, para el cual fue solicitada la tierra en cuestión;

Que, es necesaria regularizar la situación del citado Lote, en virtud de la necesidad que hoy tiene el Municipio para hacer uso de las Tierras Fiscales, que son de su propiedad, en lo que respecta a Tierras Productivas;

Que, integrantes de La Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, han trabajado in-situ pudiendo constatar la falta del cumplimiento del OBJETO, por parte del interesado;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Reducirle la superficie de tierra otorgada mediante Ordenanza Nº 038/06 a favor del Señor Primitivo Arias;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 14 de Enero del 2.015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGAR, la Ordenanza Nº 038/06, de fecha 27 de Junio del año 2006, Sancionada por este Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, Al Departamento Ejecutivo Municipal a Celebrar un Nuevo Contrato de Concesión con el Señor **Primitivo Arias LE.Nº 7.688.777**, por la Fracción de tierra individualizada como **Lote P28-a, de la Manzana 3, del Sector Productivo II**, con una superficie aproximada de **5.089,85 m2**, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 3º: Las medidas definitivas de la tierra indicada en el Artículo Anterior, serán determinadas en el Plano de Mensura correspondiente, su ubicación está indicada en el croquis que forma parte integra de la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1893/015.-